Año de 1946 — Viernes 26 de Julio — Núm. 92

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	38,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.
Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto ne el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Navas de Oro, cuya existencia fue declarada oficialmente con fecha 4 de Junio de 1946 («B. O.» de la P. del 10).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de Julio de 1946.

El Gobernador Civil-accidental,
David Herrero Lozano

1449

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aptosa en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Villaverde de Iscar, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta, término municipal.

Zona declarada sospechosa: los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades munipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 23 de Julio de 1946.

El Gobernador Civil accidental,
David Herrero Lozano

1459

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSO OPOSICION

ANUNCIO

Hallándose vacante en la plantilla de la Beneficencia provincial una plaza de Jefe Clínico con destino al servicio de Puericultura, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, esta Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con el acuerdo adoptado por su Comisión Gestora en sesión de 6 de los corrientes, convoca el siguiente concurso-oposición en turno libre, siendo de aplicación los preceptos contenidos en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Decreto de 7 de Mayo de 1942, para la provisión de la misma.

Las normas que hán de regir en el citado concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª Para tomar parte en dicha oposición es necesario ser español, tener título de Doctor o Licenciado en Medicina y demostrar una práctica efectiva de la especialidad de Puericultura durante un período no inferior a dos años.

2.ª Los aspirantes habrán de ser Médicos Puericultores o estar en posesión del certificado de equivalencia expedido por la Dirección General de Sanidad de acuerdo con la Orden de 28 de Febrero de 1933.

3.ª Carecer de antecedentes penales, que acreditarán con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.ª Gozar de la aptitud física necesaria para desempeñar cargos públicos, probada mediante certificación facultativa.

5.ª Ser menor de 40 años de edad, demostrado mediante partida de nacimiento, legalizada si ha sido expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

6.ª Caso de estar desempeñando cargo público, acompañarán certificación de depuración político social a que fueron sometidos con arreglo a la Ley de 10 de Febrero de 1939. En caso contrario, acompañarán certificación de adhesión al Régimen expedida precisamente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de residencia.

7.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo improrrogable de 30 días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación en la Secretaría de esta Excma. Diputación de la instancia dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión Gestora, acompañada de todos los documentos acreditativos de su derecho a tomar parte en este concurso oposición conforme a las normas anteriores, y todos cuantos estime convenientes el opositor para acreditar méritos y servicios, así como para ser incluído en alguno de los apartados de la Ley de 25 de Agosto de 1939, en cuyo caso deberá acompañar además declaración jurada de no haber obtenido en tal concepto cargo alguno.

8.ª Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de oposición.

9.ª Se considerarán méritos preferentes los servicios prestados a la Beneficencia provincial.

10. El Tribunal que habrá de juzgar el presente Concurso oposición, será designado oportunamente y estará constituído por un representante de la Facultad de Medicina, otro del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Dirección General de Sanidad; otro de la Delegación de Sanidad de F. E. T. y de las JON S; otro del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, y otro designado libremente por la Excma. Diputación Provincial, presidido por el Decano de la Beneficencia Provincial y asistido por el Secretario de la Corporación, sin voto en las calificaciones. El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco miembros.

11. El Tribunal se limitará a formular propuesta personal para la plaza objeto de la convocatoria, propuesta que una vez aprobada por la Excelentísima Corporación, se dará el oportuno traslado a la Dirección General de Sanidad.

El aspirante nombrado estará obligado a residir permanentemente en esta Capital de donde no se ausentará sin permiso oficial.

12. En ausencia del Médico Tocólogo, estará obligado a la asistencia de las embarazadas de la Beneficencia Provincial, del resto de los acogidos y personal afecto a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

13. Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Exposición verbal por el opositor sobre el concepto de la disciplina que oposita, organización del servicio y relación de méritos. Por dicha Memoria se podrá otorgar un máximo de 10 puntos.

2.º Ejercicio escrito sobre dos temas del cuestionario sacados a suerte y que serán los mismos para los opositores que deban actuar, que habrán de desarrollarlos conjuntamente durante el plazo máximo de 4 horas.

3.º Ejercicio práctico, cuya extensión y forma considere oportuno fijar el Tribunal.

Los ejercicios escrito y práctico serán puntuables con cinco a diez puntos y por tanto eliminatorios para los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se efectuarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiéndose el total por el número de Vocales, siendo el cociente la calificación definitiva, que se hará pública en el mismo día que se acuerde.

14. Los ejercicios tendrán lugar a los tres meses de publicada esta convocatoria y se verificarán en Segovia en el lugar que oportunamente se indique.

Segovia, 28 de Mayo de 1946.—El Presidente, David Herrero Lozano.

Programa que ha de regir en el concurso-oposición a que antes se hace referencia.

TEMA 1.—Características del recien nacido.— Alimentación. — Síndromes hemorrágicos.
TEMA 2.—Traumatismos obstétricos. Infecciones del recién nadido.
TEMA 3.—Prematuridad y debilidad congénita.
TEMA 4.—Lactantes normal.—Crecimiento y desarrollo del mismo. Inmunidad del lactante sano.
TEMA 5.—Factores biológicos y alimenticios del crecimiento.
TEMA 6.—Fisiología de la digestión.
TEMA 7.—Estudio fisiológico de la lactancia.—Composición de las distintas leches y estudio comparativo de las mismas.
TEMA 8.—Lactancia materna.—Contraindicaciones.— Técnica. — Lactancia mercenaria.
TEMA 9.—Lactancia artificial.—Técnica.
TEMA 10.—Cálculo de la ración alimenticia de la lactancia.
TEMA 11.—Lactancia mixta.— Alimentación complementaria.—Destete.
TEMA 12.—Trastornos nutritivos del lactante.—Evolución de los conceptos.—Clasificación.
TEMA 13.—Etiopatogenia general de los trastornos nutritivos del lactante.
TEMA 14.—Dispepsia aguda.
TEMA 15.—Toxicosis.— Etiopatogenia.—Síndrome.
TEMA 16.—Toxicosis.—Tratamiento.
TEMA 17.—Colitis disentérica y disenteriforme.
TEMA 18.—Trastornos nutritivos agudos en niños sometidos a lactancia natural o mixta.
TEMA 19.—Distrofias y atrofias.—Etiopatogenis general.—Síndromes clínicos.—Tratamiento.
TEMA 20.—Distrofia láctea.—Distrofia farinácea.
TEMA 21.—Fisiopatología de la vitamina A.—Su importancia en la nutrición del lactante.—Principales síndromes carenciales.
TEMA 22.—Fisiopatología de la vita.

mina D.—Su importancia en la nutrición del lactante.—Etiopatogenia del raquitismo.
TEMA 23.—Raquitismo.—Síndrome clínico.—Profilaxis y tratamiento.
TEMA 24.—Fisiopatología de la vitamina C.—Su importancia en la nutrición del lactante.—Principales síndromes carenciales.
TEMA 25.—Fisiopatología del complejo vitamínico B.—Su importancia en la nutrición del lactante.—Principales síndromes carenciales.
TEMA 26.—Diatesis exudativa.—Bermatitis seborreica y eczema constitucional.
TEMA 27.—Vómitos habituales.—Piloroespasmo.—Estenosis hipertrófica del píloro.
TEMA 28.—Dieta hídrica.
TEMA 29.—Leche de mujer como alimento medicamento.—Babeúrre.—Leche albuminosa.
TEMA 30.—Preparados amiláceos.
TEMA 31.—Leches descremadas.—Leches adificadas.—Alimentos concentrados y espesos.
TEMA 32.—Anemias del lactante.
TEMA 33.—Rinitis, otitis y mastoiditis del lactante.
TEMA 34.—Bronquitis aguda.
TEMA 35.—Neumonía en la infancia.
TEMA 36.—Glomerulonefritis aguda.
TEMA 37.—Nefrosis.—Pilitis.
TEMA 38.—Difteria.—Epidemiología.—Síndromes más importantes.
TEMA 39.—Difteria.—Profilaxis.—Tratamiento.
TEMA 40.—Sarampión.—Epidemiologia.—Síndromes.—Profilaxis.
TEMA 41.—Escarlatina.—Epidemiología.—Síndromes.—Profilaxis.—Tratamiento.
TEMA 42.—Viruela y Varicela.—Diagnóstico diferencial.—Epidemiologis.—Profilaxis.
TEMA 43.—Tosferina.—Epidemiología.—Síndromes.—Profilaxis.—Tratamiento.
TEMA 44.—Poliomielitis anterior aguda.—Epidemiología.—Síndromes.—Profilaxis.—Tratamiento.
TEMA 45.—Meningitis cerebro-espinal epidémica.—Epidemiología.—Síndrome.—Tratamiento.
TEMA 46.—Tuberculosis.—Síndromes clínicos en la infancia.
TEMA 47.—Tuberculosis.—Epidemiología.-Profilaxis.-Tratamiento.
TEMA 48.—Meningitis tuberculosa.-Etiología y patogenia.—Síndrome. Tratamiento.
TEMA 49.—Sífilis congénita.—Manifestaciones clínicas en el recien nacido y en el lactante.—Profilaxis.—Tratamiento.
TEMA 50.—Parásitos intestinales.—Síndrome-Profilasis.-Tratamiento.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1460

EL ESPINAR

Anuncio de subasta de obras

El día 20 de Agosto próximo a las doce de la mañana y ante la Mesa constituída en la forma dispuesta por el reglamento de Contratación municipal, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la apertura de pliegos para adjudicar en pública subasta las obras de construcción en esta villa, de un edificio destinado a Hogar Rural del Frente de Juventudes, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de *doscientas setenta y nueve mil quinientas setenta y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos*, que será el tipo base que sirva a la licitación.

Las proposiciones redactadas con sujeción al modelo de proposición que al final se inserta, serán presentadas en la Intervención municipal todos los días hábiles en las horas de diez a trece, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior inclusive al en que ha de celebrarse la apertura de pliegos. A toda proposición se acompañará, en sobre aparte, el resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal, la cantidad del cinco por ciento del tipo de subasta, en concepto de fianza provisional para tomar parte en la misma, juntamente con la cédula personal del licitador y certificado de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, o recibos que lo acrediten. La fianza definitiva que habrá de prestar el que resulte adjudicatario, consistirá en el diez por ciento de la cantidad en que la subasta sea adjudicada.

No podrán tomar parte en esta subasta las personas a quienes se refiere el artículo 9.° del reglamento de contratación municipal, y muy especialmente los contratistas que no hubieran cumplido sus contratos con el Ayuntamiento a satisfacción de éste, lo que será apreciado por la Mesa primero o por aquél después, al hacer la adjudicación definitiva.

Las personas que liciten en nombre de otra o de cualquiera entidad, deberán acompañar poder debidamente bastanteado por cualquier letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

El plazo de comienzo de las obras será el de ocho días siguientes al de la firma de la escritura pública de adjudicación, y su terminación el de nueve meses contados desde aquélla, y se ejecutarán bajo la dirección del Arquitecto autor del proyecto o de su Delegado, Aparejador municipal e inspección de la Comisión municipal de obras; con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas formulado por la dirección de la obra, así como al de las administrativas del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos y reintegros del expediente, honorarios del Notario autorizante de la subasta y contrato, anuncios, derechos reales y demás que sean inherentes.

En lo no previsto en el presente anuncio ni en los pliegos de condiciones antes referidos, se estará a lo dispuesto por el vigente reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

El Espinar a 22 de Julio de 1946.—El Alcalde, Miguel Maricalva.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para contratar mediante subasta las obras del Hogar Rural del Frente de Juventudes, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos y proyecto por la cantidad de... pesetas (en letra), fecha y firma del proponente.

(Papel de 4,50 pesetas).

1452

PRÁDENA

SUBASTA

El día 14 de Agosto próximo, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro de alumbrado público a esta localidad, bajo el tipo de tasación anual de mil quinientas pesetas, por setenta luces.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta la fecha de la subasta.

Las proposiciones se presentarán conforme al modelo adjunto, en la forma que determina el vigente reglamento de Contratación municipal.

Prádena a 22 de Julio de 1946.—El Alcalde, Roque Benito.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., bien enterado de las condiciones que han de regir en la subasta relativa al servicio de alumbrado público de Prádena, se compromete a realizar dicho servicio con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

1461

JEMENUNO

En el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el reemplazo del Ejército del año 1947, ha sido incluído como comprendido en el caso 5.°, artículo 66 del vigente reglamento de Reclutamiento, el mozo cuyo nombre a continuación se expresa, ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual a las doce horas; al cierre definitivo que se efectuará el día 4 de Agosto próximo, a las doce horas y al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto el día 11 de expresado mes de Agosto a las doce de la mañana; previniéndole que de no comparecer a dichos actos, por sí o por persona que legalmente le represente será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Mariano Ballesteros Peñalosa, hijo de Saturnino y de Andrea.

Jemenuño ,20 de Julio de 1946.—El Alcalde, Bonifacio García.

1444

NAVAS DE ORO

Ignorándose el paradero del mozo Victorio Nieto Alvarez, hijo de Paulino y María, que nació en este pueblo el 9 de Noviembre de 1926, de sus padres, tutores o parientes, se le cita por el presente para que comparezca por sí o persona que le represente para el acto de la rectificación del alistamiento de mozos pertenecientes al reemplazo de 1947, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en los días 28 del corriente mes, 4 y 11 del próximo Agosto a las doce de la mañana; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado prófugo.

Navas de Oro a 19 de Julio de 1946. El Alcalde, Victorino Sanz.

1455

SAN ILDEFONSO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año 1947, han sido incluídos, como comprendidos en el caso 5.° del artículo 66 del vigente reglamento de Reclutamiento, los mozos:

Eusebio Garcia Fernández: hijo de Juana.

Cecilio-Vicente Gómez Gómez: hijo de Leoncio y Cecilia.

Felipe Herranz Herranz: hijo de Basilio y Basilia.

Manuel-José López Saiz de Baranda: hijo de Tomás y Luisa.

Manuel-Antonio Martín Torrejón: hijo de Antonio y Amparo.

Silverio Santamaría Palacio: hijo de Silverio y Francisca.

Ignorándose el [illegible]aradero de los mismos, s[illegible] p[illegible] el presente, al act[illegible] l[illegible] del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 28 del mes actual a las diez de la mañana; al cierre definitivo el 4 de Agosto próximo a igual hora, y al de clasificación y declaración de soldados el 11 del referido mes de Agosto a las diez de la mañana; previniéndoles que de no comparecer a dichos actos, por sí o por persons que les represente legalmente, serán declarados prófugos.

San Ildefonso, a 23 de Julio de 1946. El Alcalde, José Acitores Gaona.

1457

OTERO DE HERREROS

Ignorándose el paradero actual de los mozos nacidos en este pueblo pertenecientes al reemplazo del Ejército del año 1947, y cuyos nombres se expresan al final, se les cita por medio del presente a fin de que comparezcan ente esta Alcaldía los días 28 del corriente mes, a la rectificación del alistamiento; el día cuatro de Agosto próximo venidero, el cierre del alistamiento, y el 11 de dicho mes, a la clasificación y declaración soldados; bien entendido que de no comparecer ante el Ayuntamiento de esta población en las fechas expresadas serán declarados prófugos.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados o personas que les representen.

Mozos que se citan:

Félix Pedro Barreno Bermejo, hijo de Julián y Petra, nació el día 21 de Enero de 1926.

Juan Muñoz Martín, hijo de Casimiro y Celia, nació el día 2 de Marzo de 1926.

Eloy Martín María, hijo de Justo y Estefanía, nació el día 5 de Marzo de 1926.

Mariano Gómez de Frutos, hijo de Segundo y Sofía, nació el día 25 de Marzo de 1926.

Juan Martín Miguel, hijo de Blas y Timotea, nació el día 22 de Noviembre de 1946.

Otero de Herreros, 22 de Julio de 1946.—El Alcalde, M. Blasco Lázaro.

1458

VILLACASTIN

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año 1947, se hallan incluídos como comprendidos en el caso 5.°, artículo 66 del vigente reglamento provisional para Reclutamiento del Ejército, los mozos cuyos nombres se expresan a continuación, e ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente edicto a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y al de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 28 del actual y 4 y 11 del próximo mes de Agosto, a las once y ocho de la mañana respectivamente; previniéndoles que de no comparecer a dichos actos, por sí o por personas que legalmente les representen, serán declarados prófugos.

Mozos interesados.

Luis Gonzalo Vázquez, hijo de Angel y de María; nacido en esta villa el día 6 de Agosto de 1926.

Eugenio Moreno Abellán, hijo de Martín y Carmen, nacido en esta villa el día 6 de Septiembre de 1926.

Domingo Marugán Puertollano, hijo de Félix y Aurora, nacido en esta villa el 11 de Septiembre de 1926.

Villacastín, 22 de Julio de 1926.—El Alcalde accidental.—Antonio González.

IMPRENTA PROVINCIAL